

Ayuntamiento: Baza.
Comunidad Autónoma: 8.279.537.
Ministerio Asuntos Sociales: 5.576.270.
Total: 13.855.807 Ptas.

Granada, 23 de septiembre de 1993.— Lo Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas a las Asociaciones Andaluzas de Emigrantes legalmente reconocidas.

Mediante el Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993.— El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente: 13F014X073A. Beneficiario: Casa de Andalucía en Fuenlabrada	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X074. Beneficiario: Casa de Andalucía en Barcelona	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X075. Beneficiario: Casa de Andalucía en Berna	245.600 Pts.
Expediente: 13F014X076. Beneficiario: Casa de Andalucía en Vigo	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X077. Beneficiario: Casa de Andalucía en La Coruña	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X080. Beneficiario: Peño Arte y Cultura de Andalucía en Bruselas	550.000 Pts.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, conjunta del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se convoca el concurso de narraciones y carteles *Inventa Uno Historia*.

En el artículo 6º del Decreto 287/90, de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, se especifican las funciones que corresponden a la Dirección General de Atención al Niño, entre las que se contemplan el diseño, realización y evaluación de programas específicos en este ámbito así como la coordinación con otras áreas del Bienestar Social, a fin de lograr la plena integración social de la infancia.

Por otro lado, la Ley 10/88, de 29 de diciembre, por la que se creó el Instituto Andaluz de la Mujer, así como el Decreto 1/89, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, facultan a este Organismo para realizar cuantas actividades sean precisas para el logro de sus fines.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confieren tanto a la Dirección General de Atención al Niño como al Instituto An-

daluz de la Mujer, y dentro de las disponibilidades presupuestarias se ha resuelto conjuntamente hacer pública la convocatoria del concurso de narraciones y carteles: «Inventa una Historia», que se registró por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Convocar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el concurso de narraciones y carteles «Inventa una historia» para Centros Públicos de EGB.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en el concurso, en su modalidad de narración, los alumnos y las alumnas del Ciclo Superior de lo EGB de cualquier Centro Público de Andalucía.

Por su parte, en la modalidad de carteles, podrán participar los alumnos y las alumnas escolarizados en el Ciclo Medio de cualquier Centro Público de Andalucía.

En los dos casos, sólo se admitirá un máximo de 5 narraciones y 5 carteles por centro.

Tercera. Tema.

Con el fin de potenciar las actitudes positivas en la población infantil, el contenido de los trabajos que se presenten a esta Convocatoria, deberán referirse a los siguientes temas:

Igualdad entre los sexos.

Solidaridad entre las personas.

Cuarta. Presentación.

En relación al concurso de narraciones, éstas deberán tener una extensión máxima de 10 folios y mínima de 5, mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Los carteles que se presenten al concurso deberán tener un tamaño DIN A-3 y podrán estar realizados en cualquier técnica.

Quinta. Premios.

La datación de los premios será la siguiente:

5.1. Concurso de narraciones de cuentos.

Un primer premio en metálico para la adquisición de material didáctico, por valor de 200.000 ptas.

Un segundo premio en metálico para la adquisición de material didáctico, por valor de 150.000 ptas.

Un tercer premio en metálico para la adquisición de material didáctico, por valor de 100.000 ptas.

5.2. Concurso de carteles:

Un primero premio en metálico para la adquisición de material didáctico por valor de 150.000 ptas.

Un segundo premio en metálico para la adquisición de material didáctico por valor de 100.000 ptas.

Un tercer premio en metálico para la adquisición de material didáctico por valor de 50.000 ptas.

La elección del material didáctico, correspondiente a cada premio, se concertará entre los centros educativos y los organismos convocantes, debiéndose distribuir la cantidad asignada en cada premio de la siguiente forma:

El 15% del valor del premio en material didáctico no sexista para la persona autor del trabajo.

El resto en material didáctico no sexista (cuentos, material deportivo, bibliografía para el profesorado, etc.).

Si a juicio del Jurado, en ninguno de los trabajos presentados concurren méritos suficientes para ser distinguidos con algún premio podrá declararse desierto el concurso.

Sexta. Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de narraciones y carteles concluirá el 8 de noviembre de 1993.

Los trabajos se presentarán, en horario de registro, en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Selección de los trabajos.

En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales se constituirá una Comisión de Selección y Valoración, la cual estará formada por tres personas representantes del:

Servicio de Atención al Niño.

Centro de la Mujer.

Delegación Provincial de Educación.

Dicha Comisión valorará y seleccionará de entre todos los trabajos presentados, tres de la modalidad de narraciones y tres de la modalidad de carteles.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión remitirá los trabajos preseleccionados a la Consejería de Asuntos Sociales en la que se constituirá el Jurado.

Octava. Jurado.

En los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales se constituirá el Jurado que haya de adjudicar los premios o declarar desierto el concurso, siendo su composición la siguiente:

1. La Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer.
2. La Directora General de Atención al Niño.
3. Dos representantes del Instituto Andaluz de la Mujer.
4. Dos representantes de la Dirección General de Atención al Niño.

Dicho Jurado estará copresidido por ambas Directoras Generales, que serán las que en última instancia resuelvan a propuesta de los representantes señalados en los puntos tres y cuatro del párrafo anterior.

El Jurado sólo podrá adjudicar un máximo de un premio a cada uno de los Colegios cuyos alumnos/as hayan concursado, independientemente de la modalidad en que lo hayan hecho.

Novena. Fallo.

El fallo del Jurado se publicará en el BOJA y en los tablones de anuncios de la Consejería, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de los premios.

Décima. Publicación.

Las personas premiadas renunciarán a cualquier derecho que se pudiera derivar de la publicación de los trabajos premiados por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la cual se reserva el derecho a publicar los mencionados trabajos.

Undécima. Devolución de los trabajos.

Los trabajos que no resulten premiados, podrán ser retirados de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo. Los no reclamados en el plazo antes indicado podrán ser destruidos.

Duodécima. Aceptación de las Bases.

La participación en el presente concurso supone la aceptación de todos y cada uno de las bases expuestas anteriormente, así como la aceptación de las decisiones del jurado.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- La Directora General del Atención al Niño, Leonor Rojo García.- La Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer, Carmen Olmedo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público la relación de subvenciones específicas par razón del objeto concedidas para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la ley 4/92, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón del objeto, que se relacionan en el Anexo, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas para el desarrollo de servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 26 de Enero de 1.993 (B.O.E. nº 42 de 18 de febrero de 1.993).

A N E X O

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Almería.

FINALIDAD: Creación de una Ludoteca en el Barrio de "El Puche".

IMPORTE SUBVENCION: 3.900.000 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

FINALIDAD: Transformación de La Guardería Infantil Temporera en Permanente.

IMPORTE SUBVENCION: 8.376.880 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporera en Permanente.

IMPORTE SUBVENCION: 2.087.640 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de María (Almería).

FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporera en Permanente.

IMPORTE SUBVENCION: 2.579.910 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería).

FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporera en Permanente.

IMPORTE SUBVENCION: 2.547.955 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Benaup (Cádiz).

FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil.

IMPORTE SUBVENCION: 11.395.136 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

FINALIDAD: Ampliación de horario en la Guardería Infantil "Pepita Pérez".

IMPORTE SUBVENCION: 9.621.664 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

FINALIDAD: Creación de una Ludoteca.

IMPORTE SUBVENCION: 3.932.140 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad 0-3 años en la Escuela Hogar de Periantes.

IMPORTE SUBVENCION: 5.000.000 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

FINALIDAD: Creación de una Escuela de Padres en la Escuela Infantil.

IMPORTE SUBVENCION: 3.300.000 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Iznajar (Córdoba).

FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporera en Permanente.

IMPORTE SUBVENCION: 4.107.808 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

FINALIDAD: Creación de una Ludoteca.

IMPORTE SUBVENCION: 2.640.000 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Lecrin (Granada).

FINALIDAD: Ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

IMPORTE SUBVENCION: 1.500.000 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).

FINALIDAD: Ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

IMPORTE SUBVENCION: 1.000.000 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporera en Permanente.

IMPORTE SUBVENCION: 1.717.969 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

FINALIDAD: Continuidad del proyecto de ampliación atención grupo de edad 0-3 años en la Guardería, financiado en 1991.

IMPORTE SUBVENCION: 913.322 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

FINALIDAD: Continuidad del proyecto de transformación de la Guardería Infantil Temporera en Permanente, financiado en 1991.

IMPORTE SUBVENCION: 384.331 Pts.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Quilar (Granada).

FINALIDAD: Continuidad del proyecto de la Guardería Infantil, financiado en 1991.

IMPORTE SUBVENCION: 800.000 Pts.